

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 04 de noviembre de 2020, ingresa el proceso al despacho para calificar.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., once (11) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2020 – 00781ok

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 419 del mismo, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Conforme al numeral 1 del artículo 90 del C.G.P., en concordancia con los artículos 82 y 419 ibidem, para que adecúe la demanda y las pretensiones conforme al trámite correspondiente, teniendo en cuenta que no se reúnen los presupuestos para adelantar un proceso monitorio.
2. Conforme al numeral 2 del artículo 90 del C.G.P., en concordancia con el art. 6 del decreto 806, para que allegue certificado de entrega al demandado, de la demanda y sus anexos, así como de la subsanación de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE,

JD

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **51** de fecha **12 DE NOVIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 04 de noviembre de 2020, ingresa el proceso al despacho para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3497c28707ffdb3e3075be400c52a86ba3f3d3cf7b06dd59635e8e78336098
4b**

Documento generado en 11/11/2020 01:49:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**